



MEMORÁNDUM D.S.C. N° 653/2017

**DE : MARIE CLAUDE PLUMER BODIN
JEFA DE LA DIVISIÓN DE SANCIÓN Y CUMPLIMIENTO**

A : SEGÚN DISTRIBUCIÓN

MAT. : Designa Fiscal Instructor titular y suplente

FECHA : 02 de noviembre de 2017

El artículo 49 de la Ley Orgánica de la Superintendencia de Medio Ambiente dispone que la instrucción del procedimiento administrativo sancionatorio debe realizarse por un funcionario(a) de la Superintendencia que recibirá el nombre de Fiscal Instructor(a).

Por otro lado, la Resolución Exenta N° 424, de 12 de mayo de 2017, que establece la estructura y organización interna de la Superintendencia del Medio Ambiente, dispone que a la División de Sanción y Cumplimiento le corresponderá, entre otras funciones, ejecutar la instrucción de procedimientos administrativos sancionatorios de competencia de la Superintendencia, la que se realizará por un funcionario denominado Instructor(a). Por su parte, la Resolución Exenta N° 559, de 9 de junio de 2017, establece el orden de subrogación para el cargo de Jefe de División de Sanción y Cumplimiento.

Con fecha 10 de agosto de 2016, mediante el Sistema de Fiscalización, con el número de actividad 6282, la División de Fiscalización derivó a la División de Sanción y Cumplimiento el Informe de Fiscalización Ambiental asociado a la Comunidad Edificio Don Simón II, ubicado en calle Senador Estébanez N° 761, comuna de Temuco, Región de la Araucanía, identificado como DFZ-2017-5486-IX-PPDA-IA, junto a los demás antecedentes del caso.

En razón de lo señalado, se ha decidido designar como Fiscal Instructor titular a Sebastián Arriagada Varela, y en caso de ausencia del referido funcionario, debidamente informada a la Jefa de la División de Sanción y Cumplimiento, se designa como Fiscal Instructora suplente a Leslie Cannoni Mandujano.

El Fiscal Instructor deberá investigar los hechos constatados en el Informe de Fiscalización individualizado y, asimismo, formular cargos o adoptar todas las medidas que considere necesarias para resguardar el medio ambiente si, a su juicio, existiere mérito suficiente para ello.

Sin otro particular, se despide atentamente,



Superintendencia
del Medio Ambiente
Gobierno de Chile

Marie Claude Plumer Bodin
Jefa de la División de Sanción y Cumplimiento
Superintendencia del Medio Ambiente

LGM/SAV

Distribución:

- Sebastián Arriagada Varela
- Leslie Cannoni Mandujano